



COLEGIO “EDWARD”
CONCEPCIÓN
“Educando para un mundo mejor”

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

REGLAMENTO CONVIVENCIA ESCOLAR 2014

ARTÍCULO 1°. Objetivos.

- 1.1. El presente reglamento tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.
- 1.2. Asimismo establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
- 1.3. Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como talleres de Habilidades socio – afectivas, habilidades para la vida, alfabetización emocional, Competencia en parentales, entre otros, teniendo cuenta especialmente el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 2°. Conceptos.

- 2.1. La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos.
- 2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

ARTÍCULO 3°. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

- 3.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.
- 3.2. Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciado

3.3. DERECHOS DE LOS ALUMNOS.

Los alumnos y alumnas del colegio “Edward” tienen los siguientes derechos:

- Recibir una educación de calidad y un trato respetuoso acorde con su dignidad de persona de sus pares, apoderados y de todos los funcionarios que trabajamos en el Colegio “Edward”.
- Conocer el Reglamento de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación y Promoción y el Proyecto Educativo Institucional.
- Participar en todas las actividades: extraescolares, consejo de curso, directiva de curso etc. (con derecho a voz, voto, elegir y ser elegido), aniversarios, convivencias, eventos culturales, etc. Propios del Colegio.
- A ser respetado en: su dignidad e integridad como persona, su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, su forma de percibir el mundo, su origen étnico y social.
- A ser atendidos en su diversidad- alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, en particular- de acuerdo a las capacidades con que el Colegio cuente.
- Ser respetados en su ritmo de crecimiento y desarrollo intelectual.
- Ser atendidos en la totalidad de sus clases, incluso en ausencia de un profesor por licencia o actividad de servicio.
- Ser atendidos y escuchados en sus dudas y consulta por parte de sus profesores de Asignaturas, profesores jefes, Dirección y la totalidad del personal del Colegio quienes deben velar siempre por tratar de mantener una buena autoestima en los alumnos.
- Ser calificado conforme a los criterios señalados por: el MINEDUC, Reglamento de Evaluación, el fomento de una sana convivencia, las pautas de evaluación previamente conocidas por el alumno y nunca por situaciones arbitrarias, o no demostrables por evidencias concretas.

En el marco del proceso de Evaluación el alumno tendrá derecho a:

- Conocer su situación de rendimiento académico y desarrollo personal oportunamente.
- Recibir información relacionada con sus actividades escolares: de sistemas y procedimientos de Evaluación, como asimismo de corrección. Como también conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, a más tardar a la segunda semana de ser aplicado el instrumento o actividad de evaluación., para que el Alumno o Alumna tome las medidas pertinentes en su proceso de superación personal .Si repite curso, le será comunicado oficialmente a su apoderado(a), a más tardar la segunda semana del mes de Noviembre.

- Obtener calificaciones especiales acordadas por el consejo de profesores que pretendan reforzar competencias, actitudes o hábitos exigibles para la vida laboral tales como la perseverancia, honestidad, puntualidad, participación, compromiso, cumplimiento de tareas, cooperación en la formación de un ambiente agradable de trabajo, capacidad de trabajar en equipo etc. Todo esto debidamente verificable a través de las evidencias correspondientes.
- Revisar los instrumentos de evaluación que se le aplican una vez corregidos por el profesor, en especial cuando considere que existe un error, omisión o cualquier otra razón válida.
- A participar en instancias de autoevaluación y coevaluación en todas las facetas de su proceso de formación integral.
- A ser evaluados en otra oportunidad, con las mismas condiciones aplicadas a los otros alumnos, cuando no se presente en la fecha indicada, siempre y cuando la ausencia la justifique plena y personalmente el apoderado, con un certificado médico, o algún caso particular comprobado,(muerte familiar, viajes imprevistos u otros que el Profesor estime conveniente) .De lo contrario será evaluado con la nota mínima, según lo estipulado en el reglamento de Evaluación del Establecimiento.
- Repetir curso sin perder vacante, siempre y cuando el curso del próximo año no esté completo y siempre que no sea rechazado(a) por acuerdo del consejo de profesores y Consejo Escolar por situaciones conductuales plenamente acreditadas que signifiquen no aceptar su matrícula.
- Conocer oportunamente la evaluación de su desarrollo personal y social y las observaciones registradas en el libro de clases, registro de secretaría o cualquier otra evidencia.
- Ser informados de los cambios que sufren los planes de estudio, reglamento de Evaluación, Proyecto Educativo y Reglamento Interno del Colegio.
- Ser atendido en caso de enfermedad o accidente, siendo derivado al Servicio de Salud Publico, si fuera necesario, haciendo uso de la Ley de Seguro Escolar. El Seguro no cubre la atención en sistemas privados, en cuyo caso será de responsabilidad de los Apoderados.

NORMA DE LA CONTINUIDAD DE ESTUDIOS DE ALUMNAS EMBARAZADAS Y ALUMNOS(AS) EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL.

- Mantener su matrícula , continuar sus estudios y obtener facilidades especiales en relación a asistencia e instancias de evaluación, con acuerdo del Consejo de Profesores ,cuando los estudiantes vivan situaciones de embarazo, violencia intrafamiliar, enfermedades, accidentes u otras de riesgo social debidamente acreditados.

3.4 DEBERES DE LOS ALUMNOS

- Presentarse aseados vistiendo uniforme institucional, sin cosméticos ni joyas, piercing, cabellos teñidos u otros similares; En el caso de los varones, usarán el cabello corto de acorde a los valores y principios del Establecimiento.
- Mantener apagados celulares y otros artículos tecnológicos durante la jornada de clases.
- Abstenerse de llamar a sus apoderados para ser retirados. En caso de enfermedad se llamará a través de Secretaría.
- Portar diariamente un cuaderno oficial de comunicaciones, documento que permitirá establecer un vínculo directo entre escuela y hogar.
- Trabajar en el aula o en cualquier ambiente de aprendizaje para lo cual debe tener los materiales que le permitan realizar las actividades planificadas: textos, cuadernos, lápices, etc.
- Cumplir a tiempo con todas las actividades desarrolladas en los diversos asignaturas, tareas, trabajos grupales, autoevaluaciones, pruebas etc., para obtener un buen rendimiento de acorde lo exigido por el Colegio.
- Traer los materiales y útiles escolares para el buen desarrollo de las actividades diarias. No se permitirá el ingreso de útiles así como tampoco materiales de trabajo, después de la entrada a clases de los alumnos, ya que dificulta y entorpece la dinámica de trabajo en clases y además no favorece en nada el desarrollo de la responsabilidad en el alumno o alumna.
- Asistir regularmente a clase e ingresar puntualmente al Colegio.
- Contribuir al aseo, mantención, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y bienes materiales de la institución y preservar, respetar y cuidar el medio ambiente.
- Dar un uso adecuado a los materiales y equipos con los que cuenta el Colegio: Textos, láminas, datos, radios CD, computadores y sus accesorios etc. Frente a cualquier deterioro se informará al apoderado del alumno involucrado, a través de una comunicación escrita, para acordar la forma de cancelación del aparato, ya sea por su reparación o reposición.
- Velar y cuidar el buen mantenimiento del mobiliario escolar, equipos electrónicos o computacionales, baños, implementación deportiva puertas, vidrios, llaves, chapas, murallas (no ensuciándolas o rayándolas) canaletas, bajadas de agua etc.

3.5 DEBERES DE LOS APODERADOS

El deber primario de los padres es de educar a sus hijos, entregándoles valores, enseñándoles hábitos y conductas que armonizan con el profundo deseo de los principios y valores cristianos que sustenta el Colegio. Por ello deben participar en forma activa y protagónica en la formación de sus hijos, ya que los padres y apoderados son parte importante de la comunidad educativa y primeros educadores de sus hijos.

Los Padres y Apoderados del Colegio “Edward”, deberán:

- Incorporarse en las actividades que el colegio defina para promover la convivencia en la comunidad escolar.
- Asistir a todas las reuniones programadas por el colegio, sean éstas, formativas o informativas, generales o de curso, que la dirección por calendario determine. En caso contrario, deberá justificar en forma anticipada su ausencia. De presentarse una situación que impida lo anterior, entonces deberá justificar al día siguiente y asumir los acuerdos tomados en la asamblea.
- Asistir a cualquier entrevista solicitada, ya sea por la Profesora jefe, asignatura, orientadora, UTP, Centro de Padres y Dirección del Colegio, firmando la hoja de registro, para que quede constancia de que asistió a ella. El incumplimiento podrá motivar el no ingreso del alumno a clases, según lo amerite el presente reglamento. Cualquier discrepancia deberá resolverse en un clima de respeto y diálogo, en función de la mejor toma de decisiones para fortalecer el proceso de formación del alumno(a).
- Justificar personalmente las inasistencias del alumno, al día siguiente de ocurrida esta, en el horario establecido por el Colegio. No se aceptaran justificaciones por teléfono.
- La asistencia a reuniones de subcentros es obligatoria. Su inasistencia debe ser justificada con anterioridad, directamente en secretaría, en el horario dispuesto. De lo contrario el Alumno no podrá entrar a clases.
- Presentar los informes psicológicos o del especialista tratante en caso de que su hijo o hija presente algún tipo de atención. Además de asegurar la continuidad del tratamiento.
- Participar activamente en las actividades programadas tanto por Dirección, como por el departamento de orientación (charlas, entrevistas, seminarios, talleres y otros.)
- Informarse periódicamente del desarrollo escolar de su hijo asistiendo al Colegio a lo menos una vez en el semestre, para entrevistarse con el profesor jefe y / o de asignatura.
- Revisar periódicamente la agenda escolar de su hijo o su hija para enterarse oportunamente de notas, tareas, futuras evaluaciones, materiales, citas y velar por el cumplimiento de ellas. Se revisara semanalmente la libreta.
- Informar oportunamente al profesor jefe de las situaciones especiales de alumnos, acreditando certificados y / o informes correspondientes.

- Solicitar oportunamente la autorización a la Profesora jefe o Directora, cuando el niño o niña por circunstancias particulares tenga que salir del Colegio por imprevistos de carácter urgente.
- Cumplir con el pago del financiamiento compartido, el que debe ser cancelado dentro de los primeros 10 días de cada mes. Al no cumplimiento de este compromiso, se procederá de acuerdo a lo indicado en el Reglamento Interno del Colegio.
- Cumplir con los compromisos obtenidos en su grupo curso, ya sea cuotas mensuales o cualquier actividad que se programe dentro de su curso y que se haya tomado por acuerdo de la mayoría de los padres.
- Cumplir con la reposición de los daños cometidos por su pupilo(a) a los bienes del colegio y a los de sus compañeros, en el plazo máximo de una semana.
- Autorizar salidas del colegio por escrito, bajo su entera responsabilidad, ante cualquier evento.

3.6 DERECHOS DE LOS APODERADOS

- Ser Informados oportunamente y en forma periódica de los resultados académicos de su hijo o hija.
- Conocer los problemas disciplinarios que manifiesten sus hijos o hijas. Mediante una citación de la Dirección, el apoderado(a) será notificado por escrito cuando al alumno (a) le sea aplicada una sanción de extrema gravedad, indicando las razones de dicha decisión. El apoderado firmará un documento con una copia para él y otra al Colegio, quedando constancia que está en conocimiento.
- Ser atendidos por el profesor jefe en los horarios de atención de apoderados respetando el horario establecido.
- Solicitar una entrevista con el profesor de cualquier asignatura, para atender sus dudas o problemas que su hijo o hija presente en estas.
- Solicitar una entrevista en secretaria con un miembro del equipo Directivo para aclarar dudas sobre el proceso de formación de su hijo o hija.
- Solicitar las instancias de diálogo para promover la participación activa en la elaboración de los acuerdos en la resolución de los conflictos.
- Ser avisado oportunamente de la situación de condicionalidad o cancelación de matrícula a más tardar la 1º quincena de noviembre del año en curso.
- Conocer la situación académica y de desarrollo personal de su hijo e hija mediante informes oficiales y entrevistas con los responsables del proceso: Profesor jefe o de Asignatura y Coordinadora de UTP. Así como los instrumentos de evaluación que fueron aplicadas en las distintas asignaturas.
- Participar en todas las instancias de las organizaciones de apoderados del colegio con derecho a voz, elegir y ser elegido (siempre y cuando no sea funcionario del colegio) planta de y formar parte de comisiones para fines específicos, teniendo un año mínimo de antigüedad como apoderados del Establecimiento.
- Ser informado oportunamente y por escrito de situaciones que afecten a su hijo(a), en especial en lo que se refiere a las sanciones.
- Participar en el Consejo Escolar cuando ocupa el cargo de Presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- Ser informado de los logros o dificultades del Colegio en función de los objetivos institucionales, en cuenta pública anual que rendirá la Dirección y el Equipo de Gestión.

- Conocer la cuota de financiamiento compartido del año siguiente.
- Incorporarse en las actividades que el colegio defina para promover la convivencia en la comunidad escolar.
- Presentar peticiones y sugerencias al Colegio en tono respetuoso y conveniente, destinadas a mejorar aspectos del proceso educativo de los alumnos.

Son consideradas como faltas graves de los apoderados:

- La deshonestidad (falsear información al momento de ser requerida en el proceso de matrícula u otros , utilizar el colegio para conseguir beneficios personales).
- Presentarse durante los períodos de clases o reuniones en manifiesto estado de ebriedad.
- Fumar dentro del edificio escolar, durante los períodos de clases o reuniones.
- La falta de respeto hacia algún miembro de la comunidad escolar, ya sea verbal, gestual y física: Alumnos, Profesores, Personal Administrativo y Auxiliar. Esto podría ser causal de cancelación de matrícula del alumno.
- Mantener una actitud negativa sobre las directrices y procesos pedagógicos del Colegio.
- No participar del Proyecto Educativo y los compromisos contraídos en el momento de ingreso al Colegio.
- Realizar sesiones tendientes a desprestigiar o a entorpecer el normal funcionamiento de las labores educativas de esta unidad, así mismo hacer comentarios mal intencionado que dañen el prestigio de la Dirección, Profesorado y Comunidad Educativa en general. La Dirección del Establecimiento se reserva el derecho a cancelar la matrícula del niño o niña una vez terminado el año escolar.

3.7 LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACION, ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, EQUIPOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y SOSTENEDOR DEBERÁN:

- Mantener un clima de respeto, disciplina y armonía dentro y fuera del Establecimiento con la Comunidad Escolar en General.
- Atender a quien lo solicita dentro del horario establecido con buenos modales y cortesía.
- Mantener informado a los Apoderados y Alumnos de las actividades educativas realizadas en el Colegio.
- Derivar a especialistas a los alumnos que lo necesiten.
- Dar por finalizada una entrevista en caso que hubiere conductas agresivas: verbales y/o físicas por parte del entrevistado.

ARTÍCULO 4°. Comité de Sana Convivencia Escolar.

4.1. Existirá un Comité de Sana Convivencia Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------|
| a) La Dirección | : Elena Gómez |
| b) Los profesores | : Yerthy Hermosilla |
| c) Los padres y apoderados | : Roxana Calzadilla |
| e) Los asistentes de la educación | : Teresa Sanhueza |

PROFESORA ENCARGADA: Carol Marty Garrido

4.2. El Comité tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
- Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
- Designar a uno o más encargados de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.
- Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y Aplicar sanciones en los casos fundamentados y pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un encargado de convivencia escolar, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Sana Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Encargado Convivencia Escolar Colegio “Edward”: Sra. Carol Marty

ARTÍCULO 6°. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas.

ARTÍCULO 7°. Definición de maltrato escolar.

7.1. Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:

- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales;
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; o
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

7.2. Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *redes sociales*, y *medios Tecnológicos*, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico; Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;

- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

ARTÍCULO 8°. Medidas y Sanciones Disciplinarias.

8.1. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo;
- b) Diálogo grupal reflexivo;
- c) Amonestación verbal;
- d) Amonestación por escrito;
- e) Comunicación al apoderado;
- f) Citación al apoderado;
- g) Derivación psicosocial (terapia personal, familiar, grupal; talleres de reforzamiento, educación o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar), siendo esta responsabilidad del apoderado;
- h) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros alumnos, ayudantía a profesores, asistencia a cursos menores, entre otras iniciativas;
- i) Suspensión temporal;
- j) Condicionalidad de la matrícula del alumno;
- k) No renovación de la matrícula para el próximo año escolar; o
- l) Desvinculación del establecimiento educacional, aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentados, y de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas.

8.2. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en normas internas, así como en la legislación pertinente.

8.3. Si el responsable fuere el padre, madre o apoderado de un alumno, en casos graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado o la prohibición de ingreso al establecimiento.

LAS CONDUCTAS EN EL COLEGIO “EDWARD” SE TIPIFICARAN COMO LEVES O GRAVES.

FALTAS LEVES	PROCEDIMIENTOS
<p><i>Serán conductas leves :</i></p>	<p><i>Todas estas faltas serán sancionadas de acuerdo a la frecuencia, persistencia y grado en que presentan las siguientes medidas:</i></p>
<ul style="list-style-type: none"> • “Copiar” o “Soplar” en las diferentes instancias evaluativas, engañar presentando trabajos ajenos como propios, • Llegar sin materiales, sin tareas, sin trabajos escolares al Colegio. • Provocar frecuentemente desorden en la sala de clases: gritando, molestando a sus compañeros y/o profesores, o cambiarse de puesto sin autorización y/o no obedecer instrucciones que mejoran su conducta y rendimiento escolar. • Ensuciar su ambiente de trabajo o entorno arrojando diversos desperdicios. • Emitir sonidos molestos o realizar acciones que entorpecen o dificultan el desarrollo de las actividades de aprendizaje. • Lanzar proyectiles u objetos contundentes (papeles, gomas. Durante la clase, actos, en cambios de hora, recreos) • Llegar atrasado o atrasada al ingreso de la jornada, después del recreo o acto y cambio de horas. • Faltar a una evaluación sin justificación valedera. 	<ol style="list-style-type: none"> a. Amonestación verbal: cuando la falta es leve y se presenta ocasionalmente. b. Amonestación por escrito, anotación en la libreta de comunicaciones o libro de clases, cuando la falta es más frecuente o alcanza una mayor magnitud. c. Citación al apoderado a través de la libreta de comunicaciones y constancia en el libro de clases. (Por cada tres anotaciones en el libro de clases o si la inasistencia es sin motivo justificado y desconocimiento del apoderado). A esta citación debe concurrir apoderado y alumno y podrán ser atendidos por el profesor que cita, UTP o Dirección. d. Prohibición temporal de representar al Colegio en concursos, competencias, talleres diversos que funcionan en el Colegio etc. e. Suspensión temporal de un beneficio: premios, participar en aniversario, convivencias etc f. Suspensión temporal de clases ingresando al colegio sólo a evaluaciones. g. Suspensión de clases sin ingresar al Colegio de uno a tres días, (si las anotaciones del libro de clases son frecuentes o un acuerdo del Consejo de Profesores lo determina en función de las evidencias acumuladas). Al término de la suspensión el alumno o alumna deberá mostrar sus cuadernos con todos los contenidos al día, de no ser así, proseguirá la sanción hasta que cumpla con lo solicitado.

<ul style="list-style-type: none">• No usar el uniforme como corresponde: Combinado, uso de prendas de color, uso de buzo cuando no corresponde sin previa autorización, faldas cortas (más de 5cm sobre la rodilla).	<ul style="list-style-type: none">h. En caso de destrucción o robo de cualquier implemento, equipo, infraestructura o pertenencia el o la alumna deberá reponer o cancelar lo destruido o robado en un plazo razonable acordado.i. Las sanciones expresadas de la letra b adelante deben registrarse en la hoja de vida del alumno.j. Las sanciones expresadas en las letras d- e – f – g – h deberán notificarse al apoderado en la libreta de comunicaciones o documento oficial.k. De persistir con su comportamiento y no mostrar mejoras o no cumplir con los compromisos, después de haber aplicado todas las medidas o la suspensión de clases por segunda vez, el alumno o alumna será sancionado con medidas correspondientes a categoría de faltas graves.
---	---

FALTAS GRAVES	PROCEDIMIENTOS
<i>Serán consideradas faltas graves las siguientes conductas:</i>	<i>Estas faltas serán sancionadas con las siguientes medidas:</i>
<ul style="list-style-type: none"> • La sustracción de textos de estudio, libros de lectura, libros de clases o alteración de notas en ellos. • Falsificar justificativos, adulterar notas en los libros de clases. • Tener Modales descorteses y modales inapropiados (oral o escrito) hacia cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro o fuera del Establecimiento • Salir de la sala de clases, espacio de trabajo o colegio durante el transcurso de la jornada sin autorización escrita otorgada por el Profesor o Dirección. • Realizar acciones o juegos que ponen en peligro o dañan su integridad física o la de los demás o la autoestima de sus compañeros o funcionarios: propinar golpes diversos, humillar y denigrar con apodosos o comentarios diversos. • Manifestaciones afectivas impropias entre alumnos o alumnas (besos en la boca, tocaciones en partes del cuerpo...) • Mostrar actitud provocadora y agresiva que estimula la generación de conflictos o agresiones físicas o verbales. • No cumplir con sus obligaciones escolares, comprendidas desde la preparación de los materiales, entrega oportuna de los trabajos, hasta la preparación de una determinada evaluación. 	<ul style="list-style-type: none"> a. Suspensión permanente de representar al colegio o de un beneficio, ya sea ceremonia de licenciatura, paseos de curso y otros. b. Suspensión por 5 días de clases y solo asistir a rendir evaluaciones. Debe volver solo si muestra cuadernos al día. c. Suspensión por 10 días de clases sin ingresar al Colegio, al volver debe mostrar sus cuadernos al día. d. Condicionabilidad : situación en la cual el o la estudiante queda comprometido a no incurrir en nuevas faltas graves, trabajar en clases, facilitar el desarrollo de las actividades de aprendizaje y colaborar en la formación de un buen clima de convivencia. De no cumplir el o la alumna perderá su condición de alumno, previo acuerdo del Consejo de Profesores y Consejo Escolar. e. Cancelación de matrícula: el apoderado retira a su alumno o alumna y lo traslada a otra unidad educativa. f. Expulsión: el Consejo de Profesores y Consejo Escolar ,por unanimidad en función de las evidencias acumuladas: hoja de vida, sanciones aplicadas y comunicadas al apoderado, asistencia y rendimiento , aplica la medida de expulsar del colegio a determinado alumno o alumna y lo expresa en su informe de personalidad.

<ul style="list-style-type: none">• Destruir o dañar el mobiliario escolar en forma intencional, equipos electrónicos o computacionales, implementación deportiva, baños, puertas, vidrios, llaves, chapas, murallas (ensuciándolas o rayándolas) canaletas, bajadas de agua etc. Impidiendo su uso normal• Fumar, ingerir drogas o bebidas alcohólicas, tanto dentro como fuera del colegio usando el uniforme.• La acumulación de sanciones (verbal, escrita, entrevista con apoderados). Después de transcurrido el año escolar, que no surtan efectos o cambios notorios de conducta en el alumno, serán causa de cancelación de matrícula, previa consulta y análisis de la Dirección del Colegio, Consejo Escolar y Consejo de Profesores.• No dar cumplimiento a los deberes de respeto y solidaridad mutua entre los miembros de la comunidad escolar (profesores, apoderados, compañeros, auxiliares, personas ajenas al colegio) respondiendo y comportándose en forma inadecuada, tanto en el colegio como fuera de él.• Conductas fuera del colegio vistiendo uniforme que lo desprestigie. (formal o deportivo)• Comportamientos de agresividad que tenga como objetivo dañar la integridad física o psicológica de un alumno.(peleas, golpizas o pandillaje, que afecten a cualquier miembro de la comunidad escolar, dentro del colegio o fuera de él.)• Ofender grave y públicamente, inculpar falsamente, amenazar o agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.	
---	--

<ul style="list-style-type: none">• Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencias de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos., que pongan en peligro su propia integridad y la de los componentes del colegio.• El robo de pertenencias del colegio o de personas que estudian o laboran en el.• La comprobación de que algún alumno o alumna promueva o venda en la comunidad escolar, cualquier tipo de droga o estupefaciente, y/o alcohol.• Alterar gravemente el clima de trabajo de cualquier espacio educativo impidiendo el desarrollo de las actividades de aprendizaje o eventos propios del colegio. En el caso de alumnos de Kinder y 1° básico pataletas de gritos y llantos que alteren a sus pares, como así mismo los alumnos de 2°básico a 4° Medio que presenten conductas de mofas y faltas de respeto tanto a sus compañeros como profesores.• Subir videos del curso, Colegio o de algún compañero o compañera, a través de la Internet sin la autorización pertinente.• Hacer uso de Internet para ofender, amenazar, injuriar o desprestigiar a una alumna y o alumno o cualquier otro integrante de la comunidad escolar, así como para exhibir o difundir cualquiera de estas conductas utilizando aparatos tecnológicos o redes sociales.• Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aún cuando no sean constitutivos de delitos, a cualquier miembro de la Unidad Escolar.	
---	--

- *Todas estas sanciones deben ser registradas en la hoja de vida y comunicadas al apoderado(a) oportunamente.*
- *Cualquiera sea la sanción que se aplique, tanto ante faltas LEVES o GRAVES, el alumno, como el apoderado tendrá derecho a ser escuchado y las acusaciones que se le hagan deben ser respaldadas por las evidencias que las sustenten, estas deben expresarse en el libro de clases o documento escrito con nombre y firma del que las registra y las sanciones aplicadas deben estar al nivel de las faltas denunciadas. Además, se debe notificar al apoderado el cual deberá estampar su firma en el libro de clases y libreta de comunicaciones.*
- *La reincidencia por tres veces en algunas de estas faltas se considerara como falta grave y se Aplicaran las sanciones asociadas a dicha categoría.*

MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los conflictos son inevitables y representan una oportunidad para crecer para toda organización que pretende mejorar sus prácticas y obtener cada vez mejores resultados. Desde esta visión, el Colegio debe generar mecanismos para resolver conflictos, siendo los siguientes:

- Se privilegiará el diálogo, la negociación y la búsqueda de acuerdos y compromisos escritos entre las partes en conflicto entre miembros de la comunidad, ya sea entre pares o entre personas de distintos estamentos.
- A nivel de aula, siendo el profesor el primer orientador, los conflictos que surjan se enfrentarán en un clima de diálogo y respeto entre las partes, asumiendo que el conflicto es una oportunidad para enseñar y aprender. De no haber solución el profesor utilizará todos los mecanismos tipificados en este reglamento según lo amerite la ocasión.
- Cuando las situaciones conflictivas tiendan a ser recurrentes y se profundizan, deberá recurrirse a la intervención de terceros, los cuales podrán ser según se requiera :
- Ve reglamento sagrado corazón pagina 17 y 18
 - Profesor de asignatura
 - Profesor jefe
 - Orientadora
 - Unidad Técnica Pedagógica
 - Consejo de profesores
 - Equipo de gestión
 - Dirección
 - Consejo escolar

PROCEDIMIENTO DE APELACION

Todo alumno que ha cometido una falta considerada como grave, que tenga como consecuencia cancelación de matrícula o condicionalidad, tendrá derecho a apelar la sanción recibida ante la Dirección del establecimiento.

Cada vez que el alumno considere que la sanción asignada a la falta cometida fue injusta o desmedida, tendrá la posibilidad de apelar a la máxima autoridad del Colegio, siguiendo el procedimiento que a continuación se explica.

- A) Presentación de una carta dirigida a la Dirección del Colegio, inmediatamente conocida la sanción.
- B) La Dirección tendrá un plazo de 48 horas para estudiar el caso y emitir un juicio final y definitivo. Durante este lapso, el alumno da cumplimiento a sus labores de forma normal. La respuesta a dicha apelación será por escrito.

<h3>ARTÍCULO 9°. Criterios de aplicación.</h3>

9.1. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

9.2. Se tomará en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

ARTÍCULO 10°. Obligación de denuncia de delitos.

El Director, profesores o personal administrativo deberá denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

ARTÍCULO 11°. Reclamos.

11.1. Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal y escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

11.2. Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

ARTÍCULO 12°. Protocolo de actuación.

12.1. Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

12.2. De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

Para esto se dispondrá de un libro de Registro de Convivencia Escolar.

12.3. En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

ARTÍCULO 13°. Deber de protección

13.1. Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

13.2. Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

ARTÍCULO 14°. Notificación a los apoderados.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

ARTÍCULO 15°. Investigación

15.1. El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

15.2. Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

ARTÍCULO 16°. Citación a entrevista.

16.1. Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

16.2. En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

16.3. Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

ARTÍCULO 17°. Resolución.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 18°. Medidas de reparación.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

ARTÍCULO 19°. Recursos.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable. Siguiendo los conductos regulares pertinentes.

ARTÍCULO 20°. Mediación.

El establecimiento podrá implementar instancias de mediación u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas.

ARTÍCULO 21°. Difusión.

Al inicio del año escolar:

Los alumnos analizarán el presente documento con su profesor jefe, quedando registrada esta actividad en el libro de clases.

Los apoderados en su primera reunión recibirán copia de la presente normativa, acusando su recibo bajo firma.

Además el presente documento se encontrará inserto en la página web del establecimiento.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2014
--

Yo _____

Apoderado(a) del alumno _____ del
curso _____ año _____, declaro recibir el Reglamento de Convivencia Escolar
para mi conocimiento, comprometiéndome a dar estricto cumplimiento a todas las normas
establecidas en él.

FIRMA APODERADO

Concepción, _____ de _____ de _____

REVISADO ABRIL 2014

El Reglamento de Convivencia Escolar ha sido Actualizado, con la participación de todos los estamentos del Colegio.

.....
ELENA GOMEZ M
DIRECTORA

FIRMA DE RECEPCIÓN:

.....
.....
Carol Marty
Representante Dirección del Colegio
Consejo Escolar

.....
.....
Angélica Guzmán
Representante Profesores

.....
.....
Roxana Calzadilla
Presidenta Centro General de Padres

.....
.....
María Inés Leal
Representante Asistentes de la Educación

